



RESOLUCIÓN NÚMERO 002374 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130024095 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208864, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024095 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 4 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en primer lugar de la lista proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130024095 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208864, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** y se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL**, se encuentra encargada la funcionaria **ONISALBA SEGURA DE ARBELAEZ**,



RESOLUCIÓN NÚMERO 002374 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

mediante Resolución No. 324 del 27 de enero de 2014 y Acta de Posesión No. 24 del 5 de febrero de 2014, por el término de seis (6) meses.

Que las últimas prórrogas efectuadas a su encargo se realizaron mediante Resolución No. 7412 del 15 de junio de 2016 y Resolución No. 00354 del 30 de enero de 2017 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a **ONISALBA SEGURA DE ARBELAEZ** en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que analizada la situación del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05, del cual es titular la señora **ONISALBA SEGURA DE ARBELAEZ**, en éste se encuentra encargado, mediante Resolución No. 47937 del 26 de junio de 2015, el funcionario **MANUEL SALVADOR ARBELAEZ SEGURA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.893, quién a su vez, es titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04.

Que en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04, del cual es titular el señor **MANUEL SALVADOR ARBELAEZ SEGURA**, se encuentra encargada, mediante Resolución No. 62888 del 26 de octubre de 2015, la funcionaria **MONICA ALEJANDRA GRANADOS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.214.307, quién a su vez, es titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en el cual se encuentra encargada, mediante Resolución No. 7178 de 1 de julio de 2016, la funcionaria **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.569.413, quién a su vez, es titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01, por lo que se debe proceder a dar por terminados los encargos, a fin de realizar la provisión definitiva del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.001, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 06**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Nueve Mil



RESOLUCIÓN NÚMERO 002374 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

Setecientos Ochenta y Seis Pesos (\$5'009.786), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: La señora **EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.001 desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **ONISALBA SEGURA DE ARBELAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.953.972 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 06**, de **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, la señora **ONISALBA SEGURA DE ARBELAEZ** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Especializado Código 222 Grado 05, el cual se encuentra distribuido en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **MANUEL SALVADOR ARBELAEZ SEGURA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.893 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, el señor **MANUEL SALVADOR ARBELAEZ SEGURA** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Especializado Código 222 Grado 04, el cual se encuentra distribuido en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL**.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **MONICA ALEJANDRA GRANADOS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.214.307 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 002374 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, la señora **MONICA ALEJANDRA GRANADOS RODRIGUEZ** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, el cual se encuentra distribuido en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.569.413 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA** debe reasumir las funciones propias del cargo como Técnico Operativo Código 314 Grado 01, el cual se encuentra distribuido en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

 A: Carlos Humberto Moreno Bernúdez
A: Alba Clemencia Rojas Arias
A: Lorena Velásquez Grajales
A: Alejandra Muñoz Calderón
E: Aleyda Salamanca Fonseca

 Subdirector General de Gestión Corporativa
Directora Técnica Administrativo y Financiero.
Contratista DTAF
 Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)
Contratista STBH 